



Resolución No. 675-AD-76

Lima, 26 de Noviembre de 1976



Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo Particular K.D.T.

CONSIDERANDO :

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular K.D.T.

Que cuenta con 131 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 43 son deportistas, en Fútbol y Baskbol y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales del Callao.

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° del D.L. 20555 - y D.L. 21371;

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - RECONOCER al Club Deportivo K.D.T. como Club Deportivo Particular K.D.T. dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo Segundo. - El Club Deportivo Particular K.D.T. está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, está obligado asimismo a disponer la participación de sus deportistas, y el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y semovientes en actividades que determine el INRED para el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.



Resolución No. 675-AD-76

Lima, 26 de Noviembre de 1976



//..

Artículo Tercero.- La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club Deportivo K.D.T. su inscripción en los Registros Públicos.



Artículo Cuarto.- El reconocimiento y calificación oficiales que se otorgan por esta Resolución, caducará automáticamente en caso de que el Club Deportivo Particular K.D.T. no se inscriba en los Registros Públicos en el término de treinta (30) días de expedida la presente Resolución.



Artículo Quinto.- El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,

TVM/grs.-